



Lima, 27 de septiembre de 2018.

Of. N° 0967-FPF-2018.

Señores:

Jhon Galliquio Castro  
Jefferson Zavala M.  
Club Willy Serrato Puse

Asunto: Transcribe Resolución Comisión de Justicia.

Adjunto a la presente sírvanse encontrar la resolución No. 081-CJ-FPF-2018 emitida por la Comisión de Justicia de la Federación Peruana de Fútbol. Se transcribe el texto de la referida resolución:

**COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA FPF**

**RESOLUCIÓN N° 081-CJ-FPF-2018**

**Lima, 26 de septiembre de 2018**

**VISTA.-** La Denuncia presentado por el Club Sport Victoria ante la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional Segunda División - ADFP-SD de la FPF, presentado a esta Comisión el 4 de julio de 2018, referida a la presunta comisión de actos discriminatorios por parte del jugador Jhon Galliquio Castro, en el partido de fútbol disputado entre Club Sport Victoria vs. Club Willy Serrato Puse por la 13va fecha de la Primera Rueda del Campeonato Descentralizado 2018 ADFP-SD, y; **CONSIDERANDO: Primero:** Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 89 del Reglamento de Bases del Campeonato Descentralizado de Fútbol de Segunda División – ADFP-SD 2018, esta Comisión de Justicia es competente para conocer este reclamo en primer grado. **Segundo:** Que, antes de resolver conforme a sus atribuciones, esta Comisión considera pertinente poner la denuncia en conocimiento al jugador Jhon Galliquio del Club Willy Serrato para que, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, exprese lo que considere conveniente a su derecho; **Tercero:** Que, asimismo, esta Comisión requiere correr traslado de la presente denuncia al Sr. Jefferson Zavala M., árbitro principal del partido disputado por el Club Sport Victoria y Willy Serrato, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, comunique a esta Comisión los hechos que considere relevantes en atención a la denuncia. **SE RESUELVE: 1.** Poner la denuncia formulada por el Club Sport Victoria, a que se refieren los Vistos de la presente Resolución en conocimiento del jugador Jhon Galliquio Castro, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, exprese lo que considere conveniente a su derecho. **2.** Poner la denuncia formulada por el Club Sport Victoria, a que se refieren los Vistos de la presente Resolución en conocimiento del árbitro Jefferson Zalava M., para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, comunique a la Comisión de Justicia los hechos que considere relevantes en atención a la denuncia. Regístrese y Comuníquese.- Fdo. Dr. Víctor Puente-Arno Tiravanti, Dr. Rolando Cevasco, Dr. Jorge Silva y Dr. Allan Angell.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
Emily Panta Peña  
COMISIÓN DE JUSTICIA FPF



CC: COMISIÓN NACIONAL DE ÁRBITROS - CONAR